



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 254

San Isidro, 23 AGO. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 131-2016-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 06 de julio de 2016, Documento Simple N° 001525916, doña ANNETTE GIANNINA ESTREMADOYRO SENSEBE, servidora contratada permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, renuncia al cargo de Técnico Administrativo de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano de la Gerencia de Desarrollo Distrital de la Municipalidad de San Isidro, a partir del 11 de julio de 2016, solicitando se le exonere del plazo de ley;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, por su parte, el artículo 17°, numeral 17.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, corresponde, con eficacia anticipada, aceptar la renuncia del servidora empleada ANNETTE GIANNINA ESTREMADOYRO SENSEBE y formalizar la conclusión de la relación laboral, desde el 11 de julio de 2016;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0396-2016-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada, a partir del 11 de julio de 2016, la renuncia al cargo de Técnico Administrativo, presentada por ANNETTE GIANNINA ESTREMADOYRO SENSEBE, con la dispensa del plazo a que se refiere el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, desde el 11 de julio de 2016, por renuncia, la relación laboral entre el servidora empleada ANNETTE GIANNINA ESTREMADOYRO SENSEBE, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, la liquidación de los beneficios sociales que le pudiera corresponder, y el cumplimiento de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Handwritten Signature]
.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

